



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

No. 78-2020-SUNAT/8B0000

APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA THYSSENKRUPP DE LA SEDE SUNAT ARENALES

Lima, 11 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico Electrónico N° 00088-2020-8B6102 de la División de Infraestructura y Mantenimiento, el Informe N° 39-2020-SUNAT/8B1100 de la División de Programación y Gestión, y el Memorandum N° 149-2020-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Electrónico N° 00088-2020-8B6102, la División de Infraestructura y Mantenimiento sustentó la estandarización para contratar el servicio mantenimiento preventivo de ascensores de la marca THYSSENKRUPP de la Sede SUNAT Arenales;

Que, mediante Informe N° 39-2020-SUNAT/8B1100, la División de Programación y Gestión concluyó que el Informe Técnico Electrónico presentado por la División de Infraestructura y Mantenimiento sustentó con criterio técnico y objetivo la necesidad de la estandarización requerida, recomendando su aprobación;

De conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico Electrónico N° 00088-2020-8B6102 y el Informe N° 39-2020-SUNAT/8B1100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 110-2019/SUNAT;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la estandarización para contratar el servicio de mantenimiento preventivo de ascensores de la marca THYSSENKRUPP de la Sede SUNAT Arenales solicitado por la División de Infraestructura y Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura y Servicios por un periodo de treinta y seis meses (36) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de la misma, en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME N° 39-2020-SUNAT/8B1100

A : **MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ**
Gerente Administrativo

DE : **HERMES FERNANDO AGUILAR CÁCERES**
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para contratar el servicio de mantenimiento preventivo de ascensores de la marca THYSENKRUPP de la Sede SUNAT Arenales

REFERENCIA : Informe Técnico Electrónico N° 00088-2020-8B6102

FECHA : Lima, 11 de agosto de 2020

1. Antecedentes

Mediante el documento de la referencia, emitido por la División de Infraestructura y Mantenimiento y aprobado por la Gerencia de Infraestructura y Servicios, la citada División sustenta la estandarización para contratar el servicio de mantenimiento preventivo de ascensores de la marca THYSENKRUPP de la Sede SUNAT Arenales.

2. Objetivo

Verificar si el Informe Técnico Electrónico, señalado en la referencia, permite concluir que resulta imprescindible contratar dichos servicios haciendo referencia a marcas, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. Base Legal

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

4.1 Sobre el proceso de estandarización para contratar el servicio de mantenimiento preventivo de ascensores de la marca THYSENKRUPP de la Sede SUNAT Arenales.

En el Informe Técnico Electrónico de la referencia, la División de Infraestructura y Mantenimiento, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.**

El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el "*Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes*".



En el numeral 3.1 del Informe Técnico Electrónico de la referencia se señalan que: "La SUNAT cuenta con 9 ascensores de la marca THYSSENKRUPP, instalado en la sede Arenales, el cual forma parte del Proyecto del Nuevo centro de servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona centro 1 de Lima Metropolitana" Inversiones N° 2148293. Contrato N° 29-2015-PSI N° 01-2015-OEI-SUNAT-UEIPS.

4.1.2 Descripción del servicio requerido

En el numeral 3.2 del Informe Técnico Electrónico de la referencia señala la necesidad de efectuar mantenimiento preventivo, precisando que dicho mantenimiento "...es el destinado a la conservación del equipo detallado en el numeral 3.1 mediante realización de revisión y reparación que garanticen un buen funcionamiento y fiabilidad. Tiene por objeto, prevenir, evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes que éstas ocurran; para este efecto deberá tomarse cuenta las recomendaciones del fabricante".

El cuarto párrafo del numeral 3.3 precisa además que "Dada las condiciones de funcionamiento de las sedes de SUNAT, se ha determinado que las revisiones periódicas deben realizarse con una frecuencia mensual. Asimismo, se requiere de empresas que, además de disponer de repuestos originales y/o compatibles con los ascensores, cuenten con la posibilidad de atender cualquier tipo de emergencias las 24 horas del día"

4.1.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido

En el numeral 3.3 del Informe Técnico Electrónico de la referencia se indica que, "El servicio de mantenimiento preventivo requerido permitirá mantener operativo el equipo detallado en el numeral 3.1 para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del referido equipo; son imprescindibles y complementarios para el buen funcionamiento equipo y así asegurar la continuidad de su operación y así reducir el índice de fallas y con ello las paradas de los ascensores.

Precisa además que, "Es necesario que las revisiones y mantenimientos periódicos sean realizados por el personal con capacitación y entrenamiento en el mantenimiento de ascensores de la marca THYSSENKRUPP, el uso de repuestos de la marca y la mano de obra calificada garantizará que los materiales y equipos usados no provoquen conflictos con el resto de los componentes afectando el equipo indicado en el numeral 3.1. Esto resulta aún más relevante cuando se trata de equipos que, como en el caso de los ascensores, cuentan con componentes electrónicos sensibles a cualquier variación de las condiciones de funcionamiento".

4.2 Justificación de la Estandarización

Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente.

Conforme se precisa en el numeral 3.4.3 del Informe Técnico Electrónico de la referencia, "...El servicio de mantenimiento de los ascensores por parte de la empresa representante de la marca es complementario a dicho equipamiento, por ser una actividad que asegura su vida útil y reduce el riesgo de averías. En caso de no ser el representante de la misma marca no podrían garantizar un correcto servicio de mantenimiento por no conocer las recomendaciones del fabricante, así mismo de usarse repuestos alternativos no solo no garantizan el buen funcionamiento, sino que podrían causar deterioros de los equipos y dejarlos inoperativos"



6. Conclusiones

El Informe Técnico Electrónico presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la estandarización para contratar el servicio de mantenimiento preventivo de ascensores de la marca THYSSENKRUPP de la Sede SUNAT Arenales, resulta complementario e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente.

El Informe Técnico Electrónico N° 00088-2020-8B6102, referido a la estandarización para contratar el servicio de mantenimiento preventivo de ascensores de la marca THYSSENKRUPP de la Sede SUNAT Arenales, fue elaborado por el señor Roberto Vásquez Gudiel, Profesional CAS de la División de Infraestructura y Mantenimiento y aprobado por el señor Wilbert Antonio Rios Cespedes, jefe de la División de Infraestructura y Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura y Servicios.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el Informe Técnico de la referencia, se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para contratar el servicio de mantenimiento preventivo de ascensores de la marca THYSSENKRUPP de la Sede SUNAT Arenales, por el periodo de vigencia de treinta y seis meses (36) meses; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



Hermes Fernando Aguilar Cáceres
Jefe de la División de Programación y Gestión

Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles

Conforme se precisa en el numeral 3.4. del Informe Técnico de la referencia, "El Proceso de estandarización incidirá favorablemente en el costo total de la propiedad de los bienes, accesorios y prestaciones complementarias de los equipos electromecánicos de la SUNAT. Al estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores de la marca THYSSENKRUPP de la sede SUNAT Arenales, permitirá asegurar la continuidad operativa, así como garantizar el valor económico de la inversión realizada. Además, el costo de soporte de una sola marca siempre será menor a los de la adquisición de herramientas, servicios de mantenimiento y capacitación de varias marcas. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.

Por lo tanto, el servicio de mantenimiento de los ascensores por parte de la empresa representante de la marca resulta imprescindible para reducir el índice de fallas y con ello las paradas de los ascensores, que puedan poner en peligro la integridad de los usuarios, toda vez que las revisiones y mantenimientos periódicos sean realizados por el personal con capacitación y entrenamiento en el mantenimiento de ascensores de la marca THYSSENKRUPP y esto repercute además en la vida útil de los ascensores.

El uso de personal no especializado en la marca

Conforme se precisa en el numeral 3.4.2 del Informe Técnico Electrónico de la referencia, "Se requiere que el mantenimiento sea realizado por mano de obra especializada, capacitada por el fabricante y, por ende, con conocimiento específico de la marca del ascensor, atendiendo a que, por sus características constructivas, los ascensores cuentan con un sistema complejo que combina la mecánica con la electrónica, sistema con particularidades que varían con cada marca y con cada modelo".

Incidencia Económica

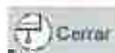
Conforme se precisa el numeral 3.4.5 del Informe Técnico de la referencia, "La inoperatividad de estos equipos ocasionaría retrasos en las operaciones Tributarias y de atención a los Contribuyentes que se realizan en la Sede Arenales, afectando directamente las labores a cargo de la Intendencia Lima, usuario principal de la Sede Arenales".

5. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO ELECTRÓNICO		
5.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	Roberto Vasquez Gudiel
	REGISTRO SUNAT	NH67
	CARGO	Profesional CAS de la División de Infraestructura y Mantenimiento
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Infraestructura y Mantenimiento

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME TÉCNICO ELECTRÓNICO		
5.2.	APELLIDOS Y NOMBRES	Wilbert Antonio Rios Céspedes
	REGISTRO SUNAT	1697
	CARGO	Jefe de División (e)
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Infraestructura y Mantenimiento

Fecha de Elaboración del Informe Técnico Electrónico:
27 de julio de 2020



Autorizar Lectura

En
Seguimiento 6INF-2020-
40456

Informe Técnico Electrónico N° 00088 - 2020 - 8B6102-Division De Infraestructura Y Mantenimiento

Documento	Seguimiento/Conclusión
DATOS GENERALES	
A : Wilbert Antonio Rios Cespedes 97-Encargado (E) 8B6100-Division De Infraestructura Y Mantenimiento	
De : Roberto Vasquez Gudiel X1-Contrato Administrativo De Servicios 8B6102-Division De Infraestructura Y Mantenimiento - Supervisión 2	
Participantes :	
Asunto : Estandarización para contratar el servicio de mantenimiento de ascensores marca THYS sede SUNAT Arenales.	
Fecha : 27/07/2020 8:20:16 a.m.	Lugar : Lima
Copia a :	
Documentos de Referencia : Directiva N° 004-2016-OSCE/CD	
CONTENIDO	
1. MATERIA:	
De acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se sustenta el informe de estandarización para el servicio preventivo de ascensores marca THYSENKRUPP de la sede SUNAT Arenales, conforme lo indicado en la mencionada Directiva.	
2. BASE LEGAL	
<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por DL 1342 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o ti 	
3. ANÁLISIS	
De conformidad con la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se procede a exponer el cumplimiento de los supuestos establecidos en la mencionada directiva, que sustenta la estandarización para contratar el servicio de mantenimiento de ascensores marca THYSENKRUPP en la sede Arenales.	
A fin de cumplir con las funciones encargadas a la División de Infraestructura y Equipamiento es imprescindible que los equipos se encuentren en óptimas condiciones de uso y la única manera de asegurar su funcionamiento es a través del servicio de mantenimiento preventivo.	
3.1 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE EN LA ENTIDAD	
La SUNAT cuenta con 9 ascensores de la marca THYSENKRUPP, instalados en la sede Arenales, el cual forma parte del Proyecto del Nuevo centro de servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona centro 1 de Lima Metropolitana" Inversiones N° 2148293. Contrato N° 29-2015-PSI N° 01-2015-OEI-SUNAT-UEIPS.	
Las características del equipamiento preexistente son las siguientes:	
<ul style="list-style-type: none"> ASCENSOR N°1 Marca : THYSENKRUPP Tipo : Pasajeros Capacidad : 1350 Kg Ubicación : Sede Arenales. Av. Arenales N° 335- Lima Paradas : 28 ASCENSOR N°2 Marca : THYSENKRUPP 	

Tipo: : Pasajeros
 Capacidad : 1350 Kg
 Ubicación : Sede Arenales. Av. Arenales N° 335- Lima
 Paradas : 28

- ASCENSOR N°3
 Marca : THYSENKRUPP

Tipo: : Pasajeros
 Capacidad : 1350 Kg
 Ubicación : Sede Arenales. Av. Arenales N° 335- Lima
 Paradas : 28

- ASCENSOR N°4
 Marca : THYSENKRUPP

Tipo: : Pasajeros
 Capacidad : 1350 Kg
 Ubicación : Sede Arenales. Av. Arenales N° 335- Lima
 Paradas : 28

- ASCENSOR N°5
 Marca : THYSENKRUPP

Tipo: : Pasajeros
 Capacidad : 1350 Kg
 Ubicación : Sede Arenales. Av. Arenales N° 335- Lima
 Paradas : 21

- ASCENSOR N°6
 Marca : THYSENKRUPP

Tipo: : Pasajeros
 Capacidad : 1350 Kg
 Ubicación : Sede Arenales. Av. Arenales N° 335- Lima
 Paradas : 21

- ASCENSOR N°7
 Marca : THYSENKRUPP

Tipo: : Pasajeros
 Capacidad : 1350 Kg
 Ubicación : Sede Arenales. Av. Arenales N° 335- Lima
 Paradas : 21

- ASCENSOR N°8
 Marca : THYSENKRUPP

Tipo: : Pasajeros
 Capacidad : 1350 Kg
 Ubicación : Sede Arenales. Av. Arenales N° 335- Lima
 Paradas : 21

- ASCENSOR N°9
 Marca : THYSENKRUPP

Tipo: : Montacarga
 Capacidad : 450 Kg
 Ubicación : Sede Arenales. Av. Arenales N° 335- Lima
 Paradas : 28

3.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio de mantenimiento preventivo es necesario para el equipo detallado en el numeral 3.1, la descripción de los servicios continúa:

Mantenimiento Preventivo

Es el destinado a la conservación del equipo detallado en el numeral 3.1 mediante realización de revisión y reparación que garanticen el funcionamiento y fiabilidad. Tiene por objeto, prevenir, evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando disminuir las incidencias antes que éstas ocurran; para este efecto deberá tomarse cuenta las recomendaciones del fabricante.

Siendo un equipo de la marca THYSENKRUPP el servicio de mantenimiento preventivo debe ser realizado por un representante THYSENKRUPP e incluir la mano de obra del servicio, de acuerdo con los componentes y con las instrucciones del fabricante.

El servicio a contratar, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia incluye, entre otros:

- Visitas periódicas de mantenimiento preventivo por personal calificado, con un mínimo de una (01) vez al mes, con el fin de

averías, emergencia o irregularidades de funcionamiento, dedicando especial atención a todos los dispositivos de seguridad y los aparatos, pudiendo ser dentro de la jornada laboral, siempre y cuando no afecten el normal desarrollo de las actividades.

- El mantenimiento preventivo incluye el ajuste, la calibración, limpieza y lubricación de los aparatos.
- El servicio incluye atenciones de emergencia (24x7) durante las 24 horas (incluidos sábados, domingos y feriados) y los gastos de transporte de ida y vuelta del personal asignado.

- El servicio de mantenimiento incluye la mano de obra, materiales, herramientas e instrumentos que sean necesarios para el mantenimiento preventivo; y efectuar una visita de inspección y revisión en forma rotativa; realizando las operaciones y trabajos en los equipos.

- El servicio que el representante del fabricante efectúe incluye la totalidad de gastos que demanden el servicio a contratar, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del contrato.

3.3 USO O APLICACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio de mantenimiento preventivo requerido permitirá mantener operativo el equipo detallado en el numeral 3.1 para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del referido equipo; son imprescindibles y complementarios para el buen funcionamiento del equipo y así asegurar la continuidad de su operación y así reducir el índice de fallas y con ello las paradas de los ascensores.

Es necesario que las revisiones y mantenimientos periódicos sean realizados por el personal con capacitación y entrenamiento en el mantenimiento de ascensores de la marca THYSENKRUPP, el uso de repuestos de la marca y la mano de obra calificada para garantizar que los materiales y equipos usados no provoquen conflictos con el resto de los componentes afectando el equipo indicado en el numeral 3.1.

Esto resulta aún más relevante cuando se trata de equipos que, como en el caso de los ascensores, cuentan con componentes sensibles a cualquier variación de las condiciones de funcionamiento.

Dada las condiciones de funcionamiento de las sedes de SUNAT, se ha determinado que las revisiones periódicas deben realizarse con una frecuencia mensual. Asimismo, se requiere de empresas que, además de disponer de repuestos originales y/o compatibles cuenten con la posibilidad de atender cualquier tipo de emergencias las 24 horas del día.

3.4 JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

3.4.1 Correcta operatividad de los ascensores marca Thyssenkrupp

Si bien es cierto los equipos a la fecha ya no cuentan con garantía comercial, debe considerarse que al tratarse de equipos de tecnología avanzada requieren de una interfase para comunicación entre el equipo y técnico de mantenimiento, software que es de uso exclusivo de THYSENKRUPP ELEVADORES SAC, y sumado al entrenamiento del personal técnico en mantenimiento de ascensores de la marca garantiza un servicio confiable.

En tal sentido, se sustenta estandarizar el servicio de mantenimiento de los ascensores, a fin de contar con la atención por parte de representantes de los fabricantes de los equipos, lo que permitirá asegurar su óptima operatividad en salvaguarda de la integridad de los usuarios.

3.4.2 Mano de obra especializada

Se requiere que el mantenimiento sea realizado por mano de obra especializada, capacitada por el fabricante y, por ende, con personal específico de la marca del ascensor, atendiendo a que, por sus características constructivas, los ascensores cuentan con un sistema que combina la mecánica con la electrónica, sistema con particularidades que varían con cada marca y con cada modelo.

De no requerirse mano de obra especializada, se correría el riesgo de que los servicios sean realizados por quienes no cuentan con experiencia en el equipo en la marca específica ni de los procedimientos de atención definidos por el fabricante, lo que podría acarrear paulatinamente el deterioro, sobre todo en sus componentes electrónicos, que son los más sensibles, provocando el incremento de las fallas, las cuales podrían causar deterioros de los equipos y dejarlos inoperativos.

3.4.3 El servicio requerido es complementario al equipamiento preexistente

El servicio de mantenimiento de los ascensores por parte de la empresa representante de la marca es complementario a dicho equipamiento, al ser una actividad que asegura su vida útil y reduce el riesgo de averías. En caso de no ser el representante de la misma marca, no garantiza un correcto servicio de mantenimiento por no conocer las recomendaciones del fabricante, así mismo de usarse por otra empresa no solo no garantizan el buen funcionamiento, sino que podrían causar deterioros de los equipos y dejarlos inoperativos.

3.4.4 El servicio requerido resulta imprescindible para garantizar la funcionalidad y la operatividad del equipamiento preexistente

El Proceso de estandarización incidirá favorablemente en el costo total de la propiedad de los bienes, accesorios y prestaciones de los equipos electromecánicos de la SUNAT. Al estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores de la marca THYSENKRUPP de la sede SUNAT Arenales, permitirá asegurar la continuidad operativa, así como garantizar el valor económico de los bienes. Además, el costo de soporte de una sola marca siempre será menor a los de la adquisición de herramientas, servicios de mantenimiento y capacitación de varias marcas. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.

Por lo tanto, el servicio de mantenimiento de los ascensores por parte de la empresa representante de la marca resulta imprudente reducir el índice de fallas y con ello las paradas de los ascensores, que puedan poner en peligro la integridad de los usuarios, revisiones y mantenimientos periódicos sean realizados por el personal con capacitación y entrenamiento en el mantenimiento de la marca THYSENKRUPP y esto repercuta además en la vida útil de los ascensores.

3.4.5 Incidencia Económica de la Contratación

La inoperatividad de estos equipos ocasionaría retrasos en las operaciones Tributarias y de atención a los Contribuyentes que Sede Arenales, afectando directamente las labores a cargo de la Intendencia Lima, usuario principal de la Sede Arenales.

4. VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN.

La estandarización para el "Servicio de mantenimiento de ascensores marca THYSENKRUPP de la sede SUNAT Arenales" det de treinta y seis (36) meses. Sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización podría quedar sin efecto.

5. RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y EVALUACION.

5.1. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME

APELLIDOS Y NOMBRES: Vásquez Gudiel, Roberto

REGISTRO SUNAT: NH67

CARGO: Profesional CAS de la División de Infraestructura y Mantenimiento

UNIDAD ORGANIZACIONAL: División de Infraestructura y Mantenimiento

5.2. RESPONSABLE DE LA EVALUACION DEL INFORME

APELLIDOS Y NOMBRES: Rios Cespedes, Wilbert

REGISTRO SUNAT: 1697

CARGO: Jefe de la División de Infraestructura y Mantenimiento

UNIDAD ORGANIZACIONAL: División de Infraestructura y Mantenimiento

6. CONCLUSIONES.

Conforme lo expuesto en los párrafos anteriores, se recomienda la estandarización para el "Servicio de mantenimiento de ascensores marca THYSENKRUPP de la sede SUNAT Arenales.

Finalmente, cabe mencionar, que la estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción de la libre competencia.

7. RECOMENDACIONES.

En base a lo señalado y teniendo en cuenta la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, Lineamientos para la contratación en la que se determina marca o tipo particular; se recomienda dar inicio al proceso de estandarización.

8. LUGAR Y FECHA

Lima, 27 de julio del 2020.

DATOS ADICIONALES

Confidencial :	Prioridad : 001-Baja	Acción a Tomar : 005-Por
Referencia Adicional :		
Se Adjunta :		
Archivos Adjuntos :	Ver	
Fecha y Hora Recepción :	27/07/2020 9:50:47 a.m.	

SEGUIMIENTOS

	Remitente	Destinatario	Prioridad	Fecha	Acción	Instrucciones	Archivos Adj
Seguimiento	<i>Wilbert Antonio Rios Cespedes</i>	Fernando Mauricio Griebenow Massone	Baja	27/07/2020 11:13:33 a.m.	Por Corresponder	Buenos días Fernando, se remite el informe técnico para la estandarización del mantenimiento de los ascensores de la sede Arenales, el mismo que cuenta con la	<i>Ver</i>

						aprobación de esta División.	
Seguimiento	<i>Fernando Mauricio Griebenow Massone</i>	Magaly Ordoñez Enriquez	Baja	28/07/2020 8:04:11 p.m.	Por Corresponder	Estimada Magaly:	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Magaly Ordoñez Enriquez</i>	Hermes Fernando Aguilar Caceres	Baja	28/07/2020 10:15:51 p.m.	Por Corresponder	Hola Fernando,	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Hermes Fernando Aguilar Caceres</i>	Roberto Carlos Arredondo Gallegos	Baja	29/07/2020 11:40:44 a.m.	Por Corresponder	Para su revisión y evaluación	<i>Ver</i>
Seguimiento	<i>Roberto Carlos Arredondo Gallegos</i>	Carlos Alberto Rios Sanchez	Baja	29/07/2020 12:57:42 p.m.	Por Corresponder	Carlos, por favor, prosigamos con la revisión en el marco del proceso de estandarización.	<i>Ver</i>

